



# Resolución Jefatural No. 222 2006-AGN/J

Lima, 14 JUL. 2006



**VISTO**, El Oficio RE (CED) N° 2-19-B/173, de fecha 09 de Marzo del 2006, remitido por el Embajador Vicente Azula De La Guerra, Presidente del Comité de Evaluación de Documentos del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitando autorización para la eliminación de documentos, declarados innecesarios;

### CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de aquellos declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y/o contable, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 032-2006-AGN/DNDAAI/DNA/MEAA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, concordante con el inciso b) del artículo 5° de la Ley 25323 el Archivo General de la Nación, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del 27 de Junio del 2006;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, con la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 008-92-JUS y 005-93-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;